



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO 346-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral, sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que la Gerente Administrativa y Financiera, el Director Administrativo y el Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, en oficio número DCC-O-710-08-2022 de fecha 02 de agosto del año en curso, someten a consideración el PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN (MANERA DIRECTA) POR AUSENCIA DE OFERTAS, PARA ADQUISICIONES EN EL AÑO 2022, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023, y habiéndose analizado el contenido del mismo se estima procedente su aprobación, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Aprobar el PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN (MANERA DIRECTA) POR AUSENCIA DE OFERTAS, PARA ADQUISICIONES EN EL AÑO 2022, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023, que forma parte de esta disposición;

ARTICULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de agosto de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente





Tribunal Supremo Electoral

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilio Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

Lic. Álvaro Ricardo Cerdón Paredes
Magistrado Suplente

MSc. Marió Alexander Velásquez Pérez
Secretario General





PROCECIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN (MANERA DIRECTA) POR AUSENCIA DE OFERTAS, PARA ADQUISICIONES EN EL AÑO 2022, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023

El Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala en su artículo 115 faculta al Tribunal Supremo Electoral a realizar adquisiciones y contrataciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, sin llenar los requisitos de Cotización o de Licitación Pública.

Para la aplicación de esta modalidad de compra, este procedimiento el cual es complemento del Acuerdo 121-2022 , define las acciones administrativas necesarias con el objetivo de hacer eficiente el proceso de adquisición de bienes, suministros o contratación de servicios, siempre y cuando se cuiden los principios de transparencia y calidad del gasto.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
3	Jefe (a) del Departamento de Compras y Contrataciones	Recibe expediente con el cuadro comparativo de proveedores interesados. Solicita la adjudicación al Pleno de Magistrados/Presidencia, dicha solicitud deberá contar con visto bueno del Director Administrativo y Gerente Administrativo (a) Financiero (a), luego traslada.
4	Secretario (a) General	Continúa con el procedimiento autorizado por medio del Acuerdo No. 121-2022 a partir del paso No. 20